



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ACTA NUMERO SETECIENTOS SEIS: *En la Ciudad de Bolívar, a 18 días del mes de Noviembre de dos mil trece se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESION ORDINARIA los Concejales Sres. ALBANO, DEBORA; BOUCIGUEZ, MARIA LUJAN; CARRETERO, CLAUDIO ALFREDO; CRIADO RICARDO MARCOS; CROCE, SERGIO LUIS; EBERHARD, SORAYA ADRIANA; FLORES, FRANCISCO SIRO; GARCIA, GUSTAVO; GONZÁLEZ, JORGE RUBEN; GONZÁLEZ, MARIA JOSEFINA; HERNANDEZ, MARIA LAURA; IBÁÑEZ, OSCAR; NATIELLO, ANA MARIA; PATTI, SUSANA y PEREZ, MAURO RUBEN.*-----

Ausente la Concejala CARONA, MIRTA MARIA reemplazada por el Concejala VAZQUEZ, MIGUEL (UCR).-----

Preside la Sesión el titular del H. Cuerpo, Dr. FRANCISCO SIRO FLORES, actuando como SECRETARIO el Sr. JUAN EMILIO COLATTO y como Secretario Administrativo el Sr. Marcelo VALDEZ.-----

Siendo las 20.40 horas el Sr. Presidente invita a la Concejala PATTI a izar la Bandera Nacional dando por iniciada la presente Sesión.-----

Luego, se somete a votación la solicitud de licencia de la Concejala CARONA la cual es aprobada unánimemente.-----

Acto seguido el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 1º del Orden del Día: - CONSIDERACION ACTA NÚMERO 705. Sometida a votación es aprobada por Unanimidad.

En consideración el Punto 2º: ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-----

- 1) EXP N° 6752/13: (DE): Proy. Ord. revocando contratos de comodatos. Es girado a Comisión.**-----
- 2) EXP N° 6756/13: (DE): Solicitando prórroga en el envío del Presupuesto 2014. Es girado a Comisión.**-----
- 3) EXP N° 6757/13: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio de pago con el Laureano Valerdi. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobada por Unanimidad. El Concejala IBÁÑEZ: Gracias Sr. Presidente, analizando este proyecto de ordenanza que ha enviado el DE, en virtud de hacer un reconocimiento a un reclamo de un agente municipal que fuera realizado el 14 de marzo de 2011 sobre la falta o el no pago del denominado “premio jubilariorio” que es el artículo el inciso f) del artículo 19º de la ley 11757. Esto sucedió mediante el decreto 1007 del 2010, que no se le fue reconocido al Sr. Valerdi este premio jubilariorio que establece la ley 11757; en el año 2011 inicia acciones legales a nuestra municipalidad, a los efectos de tener la posibilidad de cobrar ese dinero, la suma asciende a 16.831,84 pesos. En virtud de lo actuado, de las acciones legales iniciada a la Municipalidad de Bolívar, desde la Secretaría Legal y Técnica se ponen a trabajar, en conjunto, a los efectos de hacer los análisis y las consultas correspondientes al Tribunal de Cuentas quien manifiesta en determinadas oportunidades y hace un ejemplo en distintos municipios que ha sucedido lo mismo, que al Sr. Valerdi le correspondía esa suma. Por ese motivo tenemos que convalidar la ordenanza ad referendum para que la Municipalidad pueda hacer efectivo el pago de acuerdo al informe enviado por el Sr. Intendente conjuntamente con el Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad y también teniendo en cuenta que esta el informe contable de donde va a salir ese dinero. Y este acuerdo evitaría más costos, y llegar a un juicio que probablemente, dados los antecedentes que plantea el Tribunal de Cuentas, probablemente la municipalidad lo pierda. Por lo tanto damos despacho favorable, estamos totalmente de acuerdo con que tenemos que evitar llegar a**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

acciones judiciales de fondo y buscar la alternativa y hacer un reconocimiento a un agente municipal que en su momento no lo tuvo.” **Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 2256/2013 =

ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio de Pago celebrado entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Laureano Valerdi, DNI N° 5.059.931, con fecha 4 de octubre de 2013, en el marco de las actuaciones judiciales que tramitan por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial Azul, en autos “VALERDI Laureano c/ Municipalidad de Bolívar s/ Pretensión Anulatoria- Empleado Público” (Exp. N° 7962/2011), que expresa: -----

CONVENIO DE PAGO,-

En la Ciudad de Bolívar, a los 4 días del mes de Octubre de 2013, entre el Sr. LAUREANO * VALERDI, DNI 5.059.-931, con el patrocinio letrado de la Dra. Marcela. Beatriz Beneite, T 50 F 100 del CALP, con domicilio constituido en calle Camilo Gay N° 778 de la Ciudad de Azul, en calidad de "acreedor" y la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, representada en este acto por los Dres. MARÍA FERNANDA COLOMBO, Abogada, TVIII F45 CAÁ. CUIT 26-906938-4, Responsable Monotributo, MARCOS BEORLEGUI, Abogado, T LV F 458 CALP. CUIT 20-28563729-6 Responsable Monotributo, y FRANCO ELIO CANEPARE, Abogado T LVI - F° 368 CALP Responsable Monotributista Cuit 20-31709221-1, en su carácter de letrados apoderados, con domicilio legal en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de San Carlos de Bolívar, en calidad de "deudor", se conviene en celebrar el presente Convenio "AD REFERENDUM" del Honorable Consejo Deliberante del mencionado municipio, en el marco del proceso "VALERDI Laureano C/ Municipalidad de Bolívar s/ Pretensión Anulatoria- Empleo Público" Expte 7962/2011 de tramite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 del Dpto Judicial de Azul, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Municipalidad de Bolívar reconoce que el Sr. Laureano Valerdi resulta ser acreedor de la retribución de la ley 11.757 art. 19 inc. f, es decir, la retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría que revestía, siendo esta la de Personal Jerárquico Categoría 2 de 44 horas semanales. **SEGUNDA:** Que las partes establecen de común acuerdo que la deuda en concepto de capital e intereses al día de hoy, conforme aplicación de interés de tasa pasiva del Banco de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de \$ 16.831,84 (PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 84/100) conforme la siguiente liquidación:

Fecha de Cese: 30 de Abril de 2010

Sueldo Básico Personal Jerárquico Categoría 2 de 44 horas semanales: \$2.294,47

Tasa Acumulada: 22,17%

Reintegro Equivalente a 6 sueldos: \$ 13,766,82

Interés devengado desde el 01/06/2010: \$ 3055,02

Total: \$16.831,84

TERCERA: Las partes establecen que el total de la deuda será abonado mediante depósito bancario. A tal efecto se solicitara judicialmente la apertura de una cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Bolívar, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estas actuaciones.-

CUARTA: Las partes establecen de común acuerdo que las costas serán soportadas en el orden causado.-



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

QUINTA. Las actora declara que una vez hecho efectivo el pago del importe total mencionado, nada más tendrá que reclamar a la demandada por ningún motivo rubro o concepto, emergente o vinculado con la pretensión que fuera objeto del presente expediente, desistiendo de cualquier acción y/o derecho que pudiere corresponderle contra la misma.-

SEXTA: El presente se firma "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Bolívar.-

SEPTIMA: Para todos los efectos legales la parte actora constituye domicilio en el arriba indicado, y la Municipalidad de Bolívar en calle Púan N° 527 de la Ciudad de Azul, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Asimismo se ratifica la competencia del Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 del Dpto Judicial de Azul, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

OCTAVA: Cualquiera de ambas partes podrá solicitar la homologación judicial del presente convenio, sin necesidad de notificación previa a la otra parte.-

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 4) EXP N° 6760/13: (DE): Proy. Ord. modificando zonificación del predio del complejo habitacional de 50 viviendas. Es girado a Comisión. -----
- 5) EXP N° 6761/13: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio implementando el programa de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja". Es girado a Comisión. -----
- 6) EXP N° 6762/13: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio para la ejecución del proyecto "Planta de tratamiento de agua de red para remoción del arsénico" Es girado a Comisión. -----
- 7) EXP N° 6763/13: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio para la ejecución de 10 mejoramientos habitacionales. Es girado a Comisión. -----
- 8) EXP N° 6764/13: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio para refuncionalización y equipamiento del natatorio municipal. Es girado a Comisión. -----
- 9) EXP N° 6765/13: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio para la ejecución de 30 mejoramientos habitacionales. Es girado a Comisión. -----
- 10) EXP N° 6766/13: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio para la ejecución de obras de refacción en la Delegación de Pirovano. Es girado a Comisión. -----
- 11) EXP N° 6767/13: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio para la ejecución de un playón deportivo y obras de cordón cuneta en Hale. Es girado a Comisión. -----
- 12) EXP N° 6768/13: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio para la ejecución de construcción de un Centro Integrador Comunitario (CIC). Es girado a Comisión. -----
- 13) EXP N° 6769/13: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio para la ejecución de la refacción y acondicionamiento del natatorio municipal. Es girado a Comisión. -----

Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto siguiente: ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES". -----

- 1) EXP N° 6753/13: (UCR): Minuta solicitando al DE realice gestiones para que la SubComisaría de Urdampilleta se convierta en Comisaría. Es girado a Comisión. -----
- 2) EXP N° 6754/13: (CC): Minuta solicitando al DE adhiera al Programa de Reciclado de Papel de la Fundación Garrahan. Es girado a Comisión. -----
- 3) EXP N° 6755/13: (CC): Minuta solicitando al DE cumplimiento de la Ordenanza 2173/11. Es girado a Comisión. -----
- 4) EXP N° 6758/13: (FPV-PJ): Minuta declarando de Interés Cultural el rodaje del film "La Sabiduría" Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobado por Unanimidad. La Concejal ALBANO: Gracias Sr. Presidente, en primer lugar agradezco



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

el acompañamiento de los restantes Bloques para tratar este expediente en el día de la fecha. La realidad es que si bien la película recién comenzará a rodarse los primeros días del año 2014 entre los meses de enero y febrero, el apuro en presentar esta Declaración, es el hecho de que el INCAA le daría un mayor apoyo estando esta declaración aprobada, así como también fue presentado este proyecto en la Cámara de Senadores de la provincia de Buenos Aires. Y la realidad es que en este último tiempo, a raíz de la reinauguración del Cine Avenida, y que hace unos dos años también fue filmada en Bolívar bajo la dirección de Pablo Bucca la película “Una mujer sucede”, nos ha convertido a los bolivarenses en protagonistas de un hecho social y cultural de renombre, que realmente podemos disfrutar del movimiento que genera un hecho así, y por eso nos pareció importante poder declararlo a nivel municipal y de interés cultural, el rodaje de esta película que por supuesto es nacional y va a contar con artistas de renombre. Por eso agradezco el acompañamiento de los bloques.” **Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----**

= RESOLUCION N° 43/2013 =

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Cultural y Municipal el rodaje del film "La Sabiduría", que se llevará a cabo en la ciudad de Bolívar los primeros días del año 2014.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

5) EXP N° 6759/13: (FPV-PJ): Minuta declarando de Interés Cultural el Encuentro Regional de Teatro. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobado por Unanimidad. La Concejal ALBANO: Gracias Sr. Presidente, nuevamente agradezco el poder tratarlo y que los demás Concejales acompañen este tratamiento. Como sabemos, Bolívar integra a nivel regional, la Región de los Vientos con otros 12 municipios y esta oportunidad los días 5, 6, 7, y 8 de diciembre se va a desarrollar el Encuentro Regional de Teatro Independiente cuyo organizador serán los integrantes del Teatro El Mangrullo. Y junto a ellos dándoles su apoyo, estará el Consejo Provincial de Teatro Independiente dependiente del Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires y por supuesto contará con el apoyo también de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Bolívar. entre los objetivos que son varios, que tiene este Encuentro, uno de ellos es seleccionar un espectáculo para lo que sería la Fiesta Provincial del Teatro Independiente, y en estos días, en estos 4 días de encuentro, se van a propiciar los espacios de encuentro para trabajar sobre propuestas, planear diferentes estrategias y desarrollar ideas, generar recursos; tengamos en cuenta que el grupo de teatro El Mangrullo a su vez esta intentando terminar la construcción de su propia sala, con lo cual esto también sería un aporte más y además también se pretende revalorizar la existencia de grupos de teatro tanto locales como regionales. Por eso es que consideramos importante que, antes de que se realice este encuentro, poder tener la declaración de Interés Cultural y Municipal, así que agradezco el acompañamiento del resto de los Concejales del Cuerpo.” **Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

= RESOLUCION N° 44/2013 =

ARTICULO 1°: Declárese de interés Cultural y Municipal el Encuentro de Teatro Regional a realizarse los días 5, 6, 7 y 8 de Diciembre de 2013 en Bolívar.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto siguiente: **DESPACHOS DE COMISIONES.** -----

1) EXP N° 6712/13; (FPV-PJ): Minuta solicitando al DE reapertura de cabinas bromatológicas en Urdampilleta y Pirovano. Con despacho favorable, los Bloques UCR y CC emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales CRIADO y GARCÍA adelantan el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

VISTO: La Ordenanza 1228/96, por la cual se crearon las Cabinas Sanitarias en las localidades de Urdampilleta y Pirovano; y **CONSIDERANDO:**

-Que las gestiones de Gobiernos anteriores, encabezadas por el Dr. Juan C. Simón y luego por el Escribano José G. Erreca, cerraron las cabinas sanitarias; Que desde hace varios años se viene reclamando la apertura de las mismas a los efectos de cuidar la salud de la población, ya que realizaban el control de la calidad de las mercaderías que ingresaban a Urdampilleta y Pirovano; Que las dos cabinas estaban ubicadas en puntos estratégicos de ingreso a ambas localidades, en locales pertenecientes a las terminales de ómnibus de esos pueblos; Que cuando se redactó la Ordenanza 1228/96 se estudió el lugar donde se podían instalar las cabinas, dada la necesidad de realizar controles bromatológicos efectivos y que cuidaran la salud de las comunidades antes mencionadas; Que en dichas cabinas se desempeñaban dos médicos veterinarios que realizaban los controles y llevaban toda la documentación administrativa correctamente;

-Que sin dar nunca una explicación, las gestiones del Dr. Simón y el Escribano Erreca dejaron sin efecto el cumplimiento de esta Ordenanza; Que en la oficina donde funcionaba la cabina bromatológica de la localidad de Pirovano hoy está la oficina del Correo Argentino; Que nunca se informó si había un convenio o contrato con el Correo Argentino para la utilización de esta oficina y si abonó algún canon por disponer de la misma; Que la minuta N° 79/2003, aprobada por unanimidad por este Honorable Concejo Deliberante, solicitaba al Departamento Ejecutivo de ese entonces que informara las razones que habían llevado a cerrar la Cabina Bromatológica y si se abonaba algún canon por la utilización de dicho lugar público; Que constituye un asunto de salud pública reabrir las Cabinas Bromatológicas en las localidades de Urdampilleta y Pirovano;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

SANCIONA CON FUERZA DE

= RESOLUCION N° 45/2013 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al Señor Intendente Municipal del Partido de Bolívar, Dr. Eduardo L. Bucca para solicitarle que por medio del área correspondiente disponga que se reabran las Cabinas Bromatológicas de las localidades de Urdampilleta y Pirovano y así dar cumplimiento a la Ordenanza 1228/96, dejada sin efecto por la gestiones de Gobierno Anteriores encabezadas por el Dr. Juan C. Simón y el Esc. José G. Erreca.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe si durante los años que el Correo Argentino ha utilizado la oficina- que correspondía a la Cabina Bromatológica en la localidad de Pirovano- ha abonado algún canon o si existe un convenio firmado para la utilización de ese espacio. En caso de existir convenio, remitir copia del mismo y nómina de funcionarios de la gestión anterior que autorizaron el funcionamiento de este ente en un organismo municipal.

ARTICULO 3º: Incluir, en la transcripción de la presente Resolución, los Vistos y Considerandos arriba enunciados.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

2) EXP N° 6737/13: (FPV-PJ): Minuta solicitando al DE incorporación en la Delegación de Urdampilleta de dos agentes de tránsito. Con despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

VISTO:

Que en la localidad de Urdampilleta el parque automotor ha crecido notablemente y

CONSIDERADO:

- Que el municipio no cuenta con inspectores de tránsito;
- Que es preocupante la falta de control para la seguridad de los habitantes;
- Que en los principales accesos a la localidad no se respetan los límites de velocidad;
- Que vehículos de carga pesada circulan por el centro sin respetar las calles permitidas para ello;
- Que designando los solicitados inspectores, podrían trabajar de manera conjunta con la policía para lograr un mejor resultado en el control vehicular:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

SANCIONA CON FUERZA DE

= RESOLUCION N° 46/2013 =

ARTICULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que instruya al área correspondiente y se proceda a nombrar dos inspectores de tránsito que normalicen la correcta circulación de vehículos dando seguridad a la población de la localidad de Urdampilleta.

ARTICULO 2º: Transcribanse los Vistos y Considerandos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

3) EXP N° 6740/13: (FPV-PJ): Minuta expresando el beneplácito por sanción de la ley provincial 14.528 de adopción. Con despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

= RESOLUCION N° 47/2013 =

ARTICULO 1°: Expresar el beneplácito del Honorable Concejo Deliberante de Bolívar por la sanción de la Ley 14.528 que establece los procedimientos de adopción en la Provincia de Buenos Aires, ya que la nueva norma- claramente dirigida a la protección de los derechos de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad que necesitan un hogar- permitirá agilizar los trámites, eliminando trabas burocráticas.

ARTICULO 2°: Dirigirse al Departamento Ejecutivo a los efectos de solicitar que- a través de las Áreas Municipales pertinentes y por los medios que considere más convenientes- se contribuya a dar difusión, en el Partido de Bolívar, acerca de los alcances de la nueva ley.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 4) EXP N° 6741/13: (UCR): Minuta solicitando al DE informes sobre el Plan de Seguridad. Con despacho favorable, el Bloque FPV-PJ emitirá despacho en el Recinto. El Concejal IBÁÑEZ adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----**

= RESOLUCION N° 48/2013 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al señor intendente Municipal Dr. Eduardo Bucca a los efectos de que informe con la premura que el caso requiere, a saber:

- a) El plan de seguridad que se implementa en todo el distrito.
- b) Que especifique la cantidad de personal asignado a esta tarea y roles que cumplen.
- c) Que indique si se han adquirido nuevas cámaras de monitoreo y, en el caso de la afirmativa, su cantidad.
- d) Que especifique el modo y el tiempo de monitoreo de las cámaras.
- e) Que indique si se cumple con los acuerdos celebrados con la provincia mediante los cuales se compromete a la comuna a sostener los móviles policiales.

Que indique si se trabaja en forma conjunta con todos los estamentos de seguridad y justicia existentes en el distrito.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 5) EXP N° 6748/13: (CC): Minuta solicitando al DE garantice el pleno ejercicio de los derechos constitucionales. El Concejal IBÁÑEZ adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

= RESOLUCION N° 49/2013 =

ARTICULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo garantice el pleno ejercicio de los derechos emanados de los artículos 14, 14bis, .16, 19 y 37 de nuestra Constitución Nacional; como así también de aquellos Tratados Internacionales, ratificados por nuestro país e incorporados al inciso 22 del artículo 75 de nuestra Carta Magna.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 6) DESPACHO COMISIÓN DE REGLAMENTO:** Centro de Estudiantes de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 propone imponer el nombre “Avenida de la Educación Agraria” al tramo del camino que conduce hasta la entrada a la institución. Con despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2257/2013 =

ARTICULO 1°: Impóngase el nombre de “AVENIDA DE LA EDUCACIÓN AGRARIA” al tramo de camino comprendido entre la finalización de la Avenida Mariano Unzué y el ingreso a la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 “Ing. Agr. Tomás Amadeo”.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 7) EXP N° 6747/13: (UCR):** Minuta solicitando al DE informe quién autorizó la Rifa en circulación de la Asociación Civil HOREON Con despacho favorable, los Bloques FPV-PJ y CC emitirán despacho en el Recinto. El Concejal GARCÍA adelanta el voto favorable. El Concejal IBÁÑEZ: Gracias Sr. Presidente, antes de dar el despacho nuestro bloque quiere hacer algunas consideraciones respecto, y valga la redundancia, a los considerandos de este proyecto. En una parte dice que “vemos con asombro que la Cooperadora del Hospital de Bolívar, grupo que ha venido trabajando incansablemente como apoyo y sostén del organismo, no ha sido informada de este hecho. Que entendemos que merece esta cooperadora el respeto y la consideración puesta de manifiesto en su tarea ya que sus integrantes han volcado tu tiempo y sus esfuerzos a hacer crecer al hospital, merito que no debemos ni podemos desconocer. Que la propia cooperadora ha hecho pública esta información a través de los medios y que entendemos que la puesta en circulación de esta rifa solo beneficia a personas, grupos e instituciones ajenas al Hospital que en muchos casos desconocen las necesidades del mismo”. Nosotros creemos Sr. Presidente que acá se quiere hacer quedar al DE y generar un enfrentamiento con la cooperadora del hospital, con la presentación de este proyecto y hay que saber que la autorización por parte del DE a la venta de esta rifa le generó un aporte de 50.000 pesos al DE, al municipio, que fue volcado en su totalidad para el mejoramiento de la cocina del Hospital. Así también para la adquisición de elementos de cocina, para el aporte que se ha hecho con todos los convecinos que han comprado una rifa, de estas, y que el aporte ha ido al DE, para ser volcado al Hospital. También es importante resaltar Sr. Presidente, que en un acto administrativo como puede ser este, de autorizar una rifa por parte del DE, no tiene que estar dándole explicaciones a la cooperadora del Hospital, en primer lugar sabemos que como la palabra lo indica, cooperadora, de cooperar con el municipio; y fue creada mediante la ordenanza 157/85, y esta cooperadora coopera, valga la redundancia, con el Hospital de Bolívar. también podemos hacer mención a algunos hechos que hacen, y que por ahí nos quieren hacer llevar a un enfrentamiento que de nada es de parte del DE hacia la Cooperadora, pero que si hay una responsabilidad de la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

cooperadora muchas veces de informar y trabajar con el DE más precisamente con su asesor, como todos sabemos la cooperadora tiene un asesor que es en este caso, el Director del Hospital Dr. Condado. En varias oportunidades, julio, setiembre de 2012, enero de 2013, desde el hospital más precisamente su asesor solicitó a la Cooperadora una serie de informaciones como la nomina de autoridades, el informe de las entidades financieras con que opera la cooperadora y un montón de información como por ejemplo la recaudación por venta de descartables, ingresos en concepto de la agencia hípica, que nunca fueron contestados al asesor. También creo que esto de cooperar es trabajar en conjunto y en este proyecto se quiere dejar asentado como que el DE no tiene la disponibilidad de trabajar en conjunto con la cooperadora cuando en realidad la cuestión, tenemos documentación respecto a un informe que nos ha llegado y que esta a disposición, seguramente el DE lo elevará próximamente al HCD, la cantidad de veces que ha presentado el asesor de la Cooperadora infinidad de notas a los efectos de solicitar colaboración y esta colaboración no ha llegado. No nos debemos olvidar que la cooperadora no es un organismo independiente del estado municipal sino que es una cooperadora creada mediante una ordenanza votada en este HCD, y que como la palabra lo indica debe cooperar con el estado municipal, para nada es independiente; lo debe hacer en conjunto y esto no esta sucediendo desde la asunción de este nuevo DE y tenemos infinidad de notas que están para poner en conocimiento que esto no es así. Desde nuestra bancada y muy humildemente pedimos Sr. Presidente, a las autoridades, a los integrantes de la Cooperadora, un trabajo en conjunto y hay que resaltar que una autorización de la venta de una rifa el DE no debe estar pidiéndole permiso sobre todo cuando es un tema como este, a la cooperadora. No obstante lo argumentado, damos despacho favorable.” **Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= RESOLUCION N° 50/2013 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al Sr Intendente Municipal, Dr. Eduardo Bucca, a efectos de que informe quién autorizó la puesta en circulación de este Rifa, Edición N° 30, de la Asociación H.O.R.E.O.N., que se vende "para recaudar fondos para el Hospital de Bolívar" y dé respuesta a la Cooperadora del mismo, en relación a la información salida en los medios de comunicación.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

8) EXP N° 6749/13: (UCR): Minuta solicitando al DE informes referentes a Ord. 2217/12 (Emergencia Hídrica – Vial). Con despacho favorable, el Bloque FPV-PJ emitirá despacho en el Recinto. El Concejal IBÁÑEZ adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 51/2013 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al Sr. Intendente Municipal Dr. Eduardo Bucca a efectos que informe lo determinado en el Art. 3 del Decreto 1748 de fecha 5 de octubre de 2012, convalidado por la Ordenanza 2217/12, como así también el uso de los fondos Públicos para lo cual fue autorizado oportunamente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

9) **EXP N° 6744/13: (DE): Proy. Ord. autorizando al DE a firmar convenio con el Banco de la provincia de Buenos Aires. Con despacho favorable, los bloques UCR y CC emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales GARCÍA y GONZALEZ adelantan el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= ORDENANZA N° 2258/2013 =

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Banco de la Provincia de Buenos Aires el Convenio que expresa: -----



1

CONVENIO DE LINK PAGOS

Entre el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CUIT N° 33-99924210-9), con domicilio en Avenida San Martín N° 601 _____, de la Ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires _____, representado en este acto por el Señor Luis PACHAME, DNI N° 12.617.449 _____, en su carácter de Gerente de la Sucursal BOLIVAR _____, quién prueba tal personería con Poder General, otorgado por Escritura número 47 _____ del 2 de Octubre de 2012 _____, ante Escribana Señora Claudia Marcela AYUSO _____, titular del Registro Notarial N° 1421 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL BANCO" por una parte y por la otra la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR _____ (CUIT N° 30-99905839-2), con domicilio en Avenida Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, representada en éste acto por el Señor Eduardo Luján BUCCA, DNI N° 27.489.804 _____, en su carácter de Intendente Municipal y el Señor Pedro Javier ERRECA, DNI N° 26.906.837 en su carácter de Secretario de Hacienda, en adelante "LA EMPRESA" se conviene en celebrar el presente convenio para efectuar la cobranza de todas las Tasas y Contribuciones de Servicios que emita "LA EMPRESA", mediante la utilización del Servicio LINK PAGOS (Con Base de Clientes).-----

1. A los efectos del presente contrato se entenderá por:-----

LINK PAGOS: software que permite a los clientes realizar el pago de todas las Tasas y Contribuciones de Servicios que emita "LA EMPRESA", mediante los dispositivos conectados a la RED LINK.-----

RED LINK S.A., es la sociedad administradora de una red de cajeros automáticos y transferencia electrónica de fondos.-----

DISPOSITIVOS: cajeros automáticos u otras terminales de autoservicio aptas para la transferencia electrónica de fondos, y a través de Internet, ingresando en la Web del BANCO o de la RED LINK.-----

ADHERENTE: las entidades adheridas a la RED LINK que podrán ser:-----

Adherente Entidad Pagadora: las que tienen a su cargo los dispositivos conectados a la RED LINK. -

Adherente Entidad Emisora: las entidades adheridas a RED LINK que emiten las tarjetas que permiten a los clientes realizar las operaciones dentro de la RED LINK.-----

CLIENTE, es la persona a la cual un ADHERENTE Entidad Emisora le entrega una tarjeta que le permite realizar operaciones dentro de la RED LINK.-----

EMPRESA: Es una de las partes que suscribe este contrato a los efectos de que sus clientes puedan cancelar obligaciones contraídas con el mismo mediante la utilización del Sistema LINK PAGOS.-----

Firma ENTIDAD

Firma BANCO





H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

DIA DE NEGOCIOS: es el lapso que transcurre entre **las 17,00 horas de un día y las 17,00 horas del día siguiente**, momento éste en el cual se realizará el corte a los efectos del procesamiento de la información.

2. "EL BANCO" permitirá que mediante la utilización de Link Pagos, los Clientes puedan realizar el pago de todas las Tasas y Contribuciones por Servicios que emita "LA EMPRESA", a través de los dispositivos conectados a la RED LINK.-----

La operatoria del SISTEMA es la detallada en el Anexo I, el cual se considera parte integrante del presente convenio, ambas partes dejan constancia que RED LINK tendrá el derecho de modificar dicha operatoria de acuerdo con los avances tecnológicos que se verifiquen; los que deberán estar sujetos a la aprobación de "EL BANCO".-----

3. Los comprobantes emitidos por los Dispositivos, que demuestren los pagos efectuados por el CLIENTE mediante Link Pagos, contendrán un código de seguridad, validable exclusivo y constituirán constancia suficiente de pago para el CLIENTE frente a "LA EMPRESA".-----
4. En el momento de la implementación, "LA EMPRESA" informará a RED LINK S.A. la rutina de cálculo del dígito verificador que contendrá el código de identificación del CLIENTE a los efectos de efectuar la validación del mismo en el Sistema.-----
5. RED LINK pondrá a disposición cada día hábil al Banco, o a quien éste indique, a más tardar a las 10,00 hs, la información relacionada con los cobros efectuados a través de RED LINK, correspondientes al DIA DE NEGOCIOS anterior de acuerdo al diseño de registros establecidos en el Anexo II. Sobre la base de ésta información "EL BANCO" acreditará a "LA EMPRESA", los importes correspondientes a la recaudación diaria, en la cuenta corriente Nro. 50.082/1, intitulada **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, radicada en la Sucursal **BOLIVAR** (6734) de "LA EMPRESA", ó la que en el futuro la reemplace.-----
6. Queda establecido que en todos los casos, las operaciones serán consideradas como celebradas exclusivamente entre el CLIENTE y "LA EMPRESA" por intermedio del ADHERENTE, siendo RED LINK responsable sólo de su transmisión por aplicación de Link Pagos. RED LINK no será responsable del contenido de la información transmitida.-----
7. La posibilidad de utilización del SISTEMA queda abierta a todos los ADHERENTES presentes y futuros de RED LINK con sujeción a las condiciones estipuladas mediante el presente convenio, artículo 1º del presente convenio, como representante del Banco y de los ADHERENTES.-----
8. "LA EMPRESA" abonará a "EL BANCO" el 1 % (Uno por ciento), con un mínimo de \$ 1.- (Pesos uno) por cada pago que efectúen los usuarios mediante la utilización de Link Pagos. Dicho importe se será deducido de las rendiciones diarias que "EL BANCO" efectúe por los pagos realizados por los CLIENTES mediante la utilización del Sistema. "EL BANCO" podrá modificar la comisión convenida debiendo comunicarlo en forma fehaciente con una anticipación de treinta (30) días corridos a la fecha de entrada en vigor de la nueva comisión, la que se aplicará automáticamente, salvo que en dicho lapso "LA EMPRESA"

manifieste disconformidad, en cuyo caso se tendrá por rescindido el contrato, otorgándole a la notificación de "EL BANCO" el carácter de rescisión unilateral, establecida en la Cláusula 9.

9. Ambas partes podrán resolver el contrato sin expresar causa alguna, previa notificación fehaciente a la otra parte cursada con treinta (30) días de antelación a la efectiva resolución del acuerdo, sin que ello genere a favor de las partes, indemnización y/o compensación alguna.-----
10. Las partes constituyen domicilios, a los efectos de este convenio, en los establecidos en el proemio, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que las partes se cursen con motivo del presente acuerdo, aún no se encontraran en tales domicilios y/o no fueran conocidas en ellos. Si alguna de las partes decidiera modificar su domicilio, deberá notificar a la otra parte, mediante comunicación fehaciente.-----
11. Las partes acuerdan que en caso de cualquier divergencia, controversia y/o disputa que se suscite entre ellas en relación a la interpretación, ejecución, validez, alcance o cumplimiento de este contrato, se resolverá definitivamente según la legislación vigente de la República Argentina en los Tribunales Ordinarios de AZUL, con exclusión de cualquier otro fuera y/o jurisdicción.-----

De conformidad al artículo 1.021 del Código Civil, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en BOLIVAR, a los diez días del mes de **Septiembre** de 2013.-----



ANEXO I

OPERATORIA DEL SISTEMA

El sistema Link Pagos consiste en una modalidad operativa que permite a los clientes resolver, a través de la RED, el pago de todas las Tasas y Contribuciones de Servicios que emita "LA EMPRESA".-----

La diferenciación del servicio está dada por la libertad que tendrá el cliente para seleccionar alternativamente la modalidad de pago que considere conveniente, como así también por la validez que "LA EMPRESA" dará a los comprobantes de pago emitidos en la operatoria.-----

Podrán acceder a éste servicio todos los usuarios de tarjetas de débito/crédito de la Red, habilitadas en este sistema.----

Los pagos efectuados mediante éste sistema serán debitados de la cuenta seleccionada por el titular de la tarjeta, en el momento de realizar cada operación.-----

Link Pagos permite al cliente efectuar el pago de todas las Tasas y Contribuciones de Servicios que emita "LA EMPRESA", utilizando la red de cajeros automáticos, aún sin contar con la boleta de pago correspondiente.-----

Adicionalmente, Link Pagos con cada transacción efectuada por un cliente actualizará un histórico de pagos que luego podrá ser consultado por el mismo y servirá como constancia de pagos efectuados mediante el sistema.-----

La Red Link entregará diariamente al Ente para sus procesos la información con los pagos efectuados por los clientes y a cada Adherente, Entidad Emisora, los débitos correspondientes a sus clientes.-----

COMPONENTES FUNCIONALES

Son los siguientes:

- Transacciones disponibles
- Extractos de operaciones

Transacciones disponibles:

Se han definido las siguientes transacciones:

- Pagos
- Consulta de pagos efectuados
- Consulta de servicios adheridos
- Baja de servicios adheridos
- Consulta de impuestos y servicios habilitados

Pagos:

Mediante una codificación impresa en la boleta de pago, el cliente ingresará al Sistema por primera vez a través del cajero automático; Link Pagos generará un vínculo entre la tarjeta con la que opera y la codificación ingresada y verificará si existen importes pendientes de pago.-----

El vínculo generado entre la tarjeta con la cual se opera y la codificación ingresada, permitirá que para los pagos siguientes no sea imprescindible contar con el comprobante de liquidación original en el momento de efectuar otro pago para el mismo cliente.-----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Esta codificación estará conformada por los tres primeros números correspondientes al código de Ente asignado por Red Link, y a continuación el número de identificación de usuario definido por el Ente. -----
Si esto ocurre, se desplegará en pantalla esta información y se dará opción al usuario de pagarlos, seleccionando el tipo de cuenta desde donde desea debitar. -----
Luego de efectuada la transacción, se le entregará un recibo que servirá como constancia de pago. -----

Consulta de pagos efectuados:

El cliente selecciona el impuesto o servicio vinculado a Link Pagos que desea consultar, obteniendo todos los pagos efectuados por ésta operatoria, como máximo de los últimos cinco años, y los imprime en un ticket que le servirá al usuario como constancia fehaciente de pago. -----

En los recibos de transacciones "Pago" y "Consultas de pagos efectuados" que se entregan a los usuarios quedará impreso un código de seguridad generado por el Sistema., que impide la falsificación del recibo. -----

La Red Link proveerá a "LA EMPRESA" un programa de validación de códigos de seguridad, que podrá ser utilizado para verificar la validez de los recibos presentados por los usuarios. -----

Consulta de servicios adheridos:

A través de esta consulta el cliente podrá observar todas aquellas empresas que se encuentran adheridas a su cuenta, facilitando el pago posterior de sus facturas. -----

Baja de servicios adheridos:

El cliente puede desvincular de su cuenta impuestos y servicios que haya abonado en oportunidades anteriores. De esta manera el sistema ya no le mostrará sus vencimientos pendientes. -----

Consulta de impuestos y servicios habilitados:

El cliente podrá visualizar todos los impuestos y servicios que se encuentran habilitados para abonar a través de Link Pagos organizadas por rubros. -----

Extracto de movimientos:

Luego del cierre diario, la Red pondrá a disposición para ser retirada por transmisión encriptada, al Banco o a quien éste indique un extracto en medio magnético, con los pagos efectuados por los clientes, que le servirá como entrada a sus procesos y cada Adherente Entidad Emisora, recibirá otro para proceder a debitar las cuentas de sus clientes. -----

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 10) **EXP N° 6739/13: (FPV-PJ): Minuta solicitando al DE forestación de la biciesenda de la localidad de Urdampilleta. Con despacho favorable, los bloques UCR y CC emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales GARCÍA y CRIADO adelantan el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

VISTO: Las tareas de mejoramiento de espacios públicos y edificios estatales que el Gobierno Municipal viene realizando en la Localidad de Urdampilleta, en el marco de la celebración del Centenario de su fundación; y

CONSIDERANDO:

-Que la actual gestión municipal ha realizado varias obras públicas, que han estado orientadas a embellecer diferentes espacios y edificios públicos, para que los vecinos de la localidad de Urdampilleta puedan disfrutar de los mismos y para ponerlos en valor; -Que se realizaron tareas de refacción y pintura en el edificio de la Delegación Municipal, se está trabajando en la ampliación del Hospital Municipal, también en las instalaciones de la Terminal de Ómnibus de la localidad, para adecuarla para el futuro funcionamiento del N.A.C. (Núcleo de Acceso al Conocimiento); Que los espacios verdes también han sido intervenidos para su mejoramiento: reconstrucción de las veredas de la Plaza San Martín, colocación de luminarias y de juegos infantiles en la misma; Que el predio perteneciente al Ferrocarril, que se hallaba en desuso y en estado de abandono, también ha sido mejorado con la colaboración de la comunidad; Que en el acceso a la localidad de Urdampilleta existe una biciesenda, en la cual hay bancos y esculturas que identifican a la comunidad y que constituye un espacio muy valorado y disfrutado por los vecinos; Que desde hace un tiempo está previsto arbolar la misma, estamos en conocimiento que los árboles ya están a disposición en el Vivero Municipal de Bolívar y el proyecto de forestación de la biciesenda tiene la aprobación del Director de Servicios y del paisajista; Que sólo falta colocar los árboles para embellecer la entrada a la localidad, tarea que creemos debe realizarse sin demoras, antes del inicio de la época estival, ya que este sector de la localidad de Urdampilleta también merece ser puesto en valor;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

SANCIONA CON FUERZA DE



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

= RESOLUCION N° 52/2013 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal del Partido de Bolívar para que por intermedio de las Áreas correspondientes se proceda a forestar la bisienda en la localidad de Urdampilleta.

ARTICULO 2°: Incluir, en la transcripción de la presente Resolución, los Vistos y Considerandos arriba enunciados.

ARTICULO 3° Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

11) EXP N° 6726/13: (FPV-PJ): Proy . Ord. creando el Centro de Actividades Ecuestres Adaptadas de la localidad de Urdampilleta. Con despacho favorable, los bloques UCR y CC emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales GARCÍA y CRIADO adelantan el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2259/2013 =

ARTICULO 1°: CRÉASE en el ámbito de la localidad de Urdampilleta, partido de Bolívar el “Centro de Actividades Ecuestres Adaptadas”, que estará bajo la órbita de la Dirección Municipal de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°: DEFINICIÓN. A los fines de la presente denomínense **actividades ecuestres adaptadas** a las actividades físicas de carácter deportivo y recreativo que utilizan como herramienta al caballo y están direccionadas a favorecer- mediante las adaptaciones físicas y pedagógicas necesarias- la rehabilitación e integración de personas con discapacidades físicas, sensoriales, mentales y conductuales o emocionales.

ARTICULO 3°: SEDE. Dispónese que el Centro de Actividades Ecuestres Adaptadas de la localidad de Urdampilleta funcionará en el predio de la Estación de Ferrocarril de esta localidad, donde se habilitará un picadero para ese fin.

ARTICULO 4°: OBJETIVO GENERAL. Brindar a las personas con algún tipo de discapacidad la posibilidad de acceder a una estimulación integral a través de las actividades ecuestres, favoreciendo su desarrollo psíquico, físico y social.

ARTICULO 5°: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Estimular, en la persona con alguna discapacidad, los deseos de superación.
- Reforzar la seguridad y confianza en sí mismo.
- Proporcionar estímulos emocionales.
- Enriquecer la coordinación y automatismos visomanuales.
- Desarrollar la autodisciplina y la paciencia.
- Estimular la comunicación con el otro.
- Facilitar el desbloqueo emocional, la ruptura de barreras expresivas y la activación del mecanismo del habla.
- Fomentar actitudes de independencia, iniciativa, autogestión y autocuidado.
- Desarrollar el esquema corporal, la capacidad de conocimiento y manejo del propio cuerpo, a través de la especialidad, lateralidad y sensopercepcion.
- Mejorar el equilibrio y la postura dinámica (global y segmentaria).
- Aumentar la potencia muscular y su relajación.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- Contribuir al mejoramiento de las funciones cardiovasculares y el metabolismo global.
- Incrementar las experiencias sensoriales (propioceptivas, táctiles, auditivas, laberínticas, visuales y olfativas).
- Proporcionar sensaciones generales de bienestar.
- Romper con el sedentarismo y la vida rutinaria.
- Contribuir a la integración del discapacitado a la vida social.
- Adquirir conocimientos y destrezas básicas para la utilización del caballo con fines recreativos y deportivos, teniendo en cuenta las posibilidades y limitaciones de cada participante.

ARTICULO 6°: DESTINATARIOS. Podrán participar de las actividades los alumnos de las instituciones oficiales y privadas que brindan Educación Especial, de los Talleres Protegidos, los pacientes del Centro de Rehabilitación Integral Bolívar (CRIB), del Servicio de Salud Mental del Hospital Subzonal, Adultos Mayores y en general, toda persona con algún tipo de discapacidad que necesite la actividad. Previo dictamen médico, que determinará si la persona discapacitada está en condiciones de participar de actividades ecuestres adaptadas.

ARTICULO 7°: EQUIPO INTERDISCIPLINARIO. El programa de trabajo del Centro Municipal de Actividades Ecuestres Adaptadas tendrá un enfoque interdisciplinario. SE ARTICULARÁN los aportes de: - profesionales de la salud de los Hospitales del Partido; psicomotricistas y terapeutas ocupacionales del CRIB y - profesionales del Servicio de Salud Mental del Hospital Subzonal; - los docentes que participan del programa.

ARTICULO 8°: EQUIPO OPERATIVO. Integrado por: Instructor- Coordinador -Docentes: de Educación Física, de Educación Especial, que tienen a su cargo la programación y el desarrollo de las actividades ecuestres adaptadas; - Voluntarios: asisten a los docentes dentro y fuera del picadero; - Auxiliar o Encargado del cuidado de los caballos, también denominado *petisero*: prepara los caballos antes de cada clase, colabora en la atención, alimentación, higiene, es nexo entre el veterinario y el equino.

ARTICULO 9°: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados de la partida ya existente del Centro Actividades Ecuestres Adaptadas contempladas a partir del presupuesto 2013.

ARTICULO 10°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

12) EXP N° 6738/13: (FPV-PJ): Proy. Ord. reglamentando adjudicación de viviendas en el partido de Bolívar. Con despacho favorable, con modificaciones, los bloques UCR y CC emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales GARCÍA y CRIADO adelantan el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2260/2013 =

CAPITULO PRIMERO

I.- DE LOS ADJUDICATARIOS

ARTICULO 1°: Los postulantes deben reunir las condiciones que especifica el art. 2 de la Ordenanza N° 2184/2012 (R.U.I.P.A.B.I.), y estos son:

- a) Carecer de vivienda propia y/o de recursos patrimoniales suficientes que le permitan acceder a la misma en forma particular;
- b) Poseer D.N.I. argentino del postulante y del grupo familiar;
- c) No ser beneficiario de Planes de Vivienda del Estado Nacional, Provincial o Municipal;
- d) Tener una residencia constatable de al menos cinco años en el Partido de Bolívar;



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- e) Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.) o certificado nacional de discapacidad o certificado provincial de discapacidad vigentes para acreditar la misma (para el supuesto que se declare a algún integrante del grupo familiar con discapacidad)

ARTICULO 2°: Los postulantes deberán tener como mínimo una residencia inmediata y efectiva de cinco años en el Partido para participar de las distintas modalidades de adjudicación. La misma será constatada con el domicilio que figure en el respectivo documento de identidad y/o con constancia de alumno regular de los hijos menores en un establecimiento educativo del Distrito y/o con constancia de un servicio y/o algún otro documento válido que acredite en forma fehaciente el tiempo de residencia requerido.

ARTICULO 3°: El aspirante o su grupo familiar no podrán ser propietarios de vivienda, ni ser beneficiarios de algún Plan de Vivienda que aún no se encuentre regularizado dominialmente.

ARTICULO 4°: Los aspirantes deberán estar inscriptos en el Registro Único de Inscripción Permanente de Aspirantes a Bienes Inmuebles para Vivienda única y familiar (RUIPABI) completando todos los requisitos y documentación que estipula la Ordenanza 2184/2012 y su reglamentación.

ARTICULO 5°: Los aspirantes para acceder al sorteo, cuando sean matrimonios o uniones de hecho deberán mantener la misma situación de estado familiar que al momento de la inscripción en el RUIPABI. En caso de ruptura del concubinato, o que se produzca separación o divorcio vincular deberán actualizar su situación ante la base de datos del RUIPABI.

II.- DE LA ADJUDICACION

ARTICULO 6°: Todos los aspirantes que cumplan con los requisitos contemplados en la presente Ordenanza y no se encuentren afectados a algunas de las modalidades de adjudicación directa están en condiciones de participar de un SORTEO PUBLICO realizado por ante Escribano Público con registro en el Partido de Bolívar, para la adjudicación de VIVIENDAS.

ARTICULO 7°: El sorteo se llevará a cabo de la siguiente forma:

- a) Por orden alfabético desde la Dirección de la Vivienda se le entregará a cada aspirante – que reúna los requisitos estipulados en la presente- un numero de orden para participar en el sorteo que será el numero que se encuentra inscripto en el RUIPABI.- Para el caso del Sorteo previsto para el Plan Federal Techo Digno (Mas Cerca) previsto en el Capitulo IV conjuntamente se le consignará –también- el número de grupo. En el acto de sorteo se anunciará –previo a cada selección de cupón de la urna-la identificación de la vivienda que se sortea (sea mediante el número con la que se designa o ubicación de la vivienda)
- b) Se colocarán dentro de una caja tantos números de órdenes como aspirantes por grupo, doblados y abrochados, de tal manera que no se pueda observar externamente el numero de orden que contiene.Para el supuesto del Plan Techo Digno (Mas Cerca previsto en el Capitulo IV) habrá tantas cajas como grupos.-
- c) Una vez efectuado el sorteo público de los pre adjudicatarios titulares, se llevará a cabo por el mismo procedimiento la selección de los suplentes. El número de suplentes será el 20 % del total de viviendas a adjudicar .- Para el supuesto del Plan Techo Digno (Mas Cerca previsto en el Capitulo IV) se efectuará el sorteo de suplentes por grupos.-La inclusión en el listado de suplentes no inhibirá al postulante de participar en otro sorteo público que se realice en el futuro para la adjudicación de nuevas viviendas, siempre que mantenga las condiciones exigidas en el R.U.I.P.A.B.I. y en la presente ordenanza. Si resultare favorecido como preadjudicatario titular en otro sorteo, perderá su inclusión en el listado de suplentes.
- d) Efectuada la selección por sorteo se procederá a confeccionar un listado de preadjudicatarios titulares y otro de suplentes, que tendrán carácter público y estarán a disposición para su consulta en la Dirección de Vivienda de la Municipalidad y en la página web oficial del Municipio durante el plazo de 10 días hábiles a fin de que se efectúen las correspondientes impugnaciones y/o el preadjudicatario solicite su baja por el motivo que exprese por medio fehaciente.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

III.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

ARTICULO 8°: Desde el momento que quede firme la pre adjudicación, vencido el periodo impugnatorio, los adjudicatarios deberán comenzar a abonar las cuotas correspondientes al plan de vivienda que se le adjudico.

ARTICULO 9°: Será requisito para la toma de posesión del inmueble que se haya cumplido con lo establecido en el artículo anterior, es decir que haya adquirido firmeza lapre adjudicación. Asimismo, terminada la construcción de la vivienda, la entrega se hará en forma precaria por el plazo de noventa días (90), bajo la modalidad del comodato, plazo en el cual los beneficiarios deberán ocupar en forma efectiva y permanente la vivienda adjudicada.

IV.- DE LAS CAUSAS DE DESADJUDICACION

ARTICULO 10°: Para el caso de incumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios, se faculta a la Municipalidad, previa intimación fehaciente, a desadjudicar la vivienda, sin derecho por parte de los beneficiarios a reclamar devolución, compensación o indexación por las cuotas ya pagadas, las que se imputaran por el uso de la vivienda. Las causales son:

- a) Adeudar más de tres cuotas mensuales y consecutivas desde la notificación de la adjudicación.-
- b) No habitar en forma efectiva y permanente, vencido el plazo de entrega precaria (90 días)
- c) Ceder el uso a terceras personas, sea por comodato, alquiler o cualquier otra forma de ocupación o transmisión de derechos.
- d) Adquirir propiedad inmueble previamente a la escrituración de la vivienda adjudicada.-

CAPITULO SEGUNDO

I.- RESERVAS: REGLA GENERAL: ADJUDICACION DIRECTA-EXCEPCION SORTEO

a) CAPACIDADES DIFERENTES

ARTICULO 11°: En cada programa de viviendas que el Municipio ejecute sea municipal, provincial o nacional, reservará para adjudicar en forma directa:

-un 5% del total de viviendas entre aquellas familias que se hallen inscriptas en el RUIPABI y algunos de sus integrantes posea capacidades diferentes.

ARTICULO 12°: La incapacidad deberá ser total o parcial pero con carácter permanente y le debe impedir a la persona la posibilidad de desenvolverse por si mismo en los distintos ámbitos de su vida en sociedad.

ARTICULO 13°: La incapacidad deberá estar acreditada por el correspondiente certificado único de discapacidad (C.U.D.) y/o certificado de discapacidad nacional y/o provincial vigente, emanado de autoridad competente, el que determina el tipo de discapacidad (motora-mental-auditiva-visual-visceral) y el equipamiento que utiliza.

ARTICULO 14°: Para los casos de la excepciones al régimen de sorteo general contempladas en los artículos 11 a 13 de la presente, cuando los aspirantes superen la cantidad de viviendas determinadas por porcentaje, la distribución se hará por sorteo y el resto que no sea beneficiado con la adjudicación participara en el sorteo general.

B) PARA EMPLEADOS MUNICIPALES

ARTICULO 15°: Cuando se trate de programas de viviendas sociales un 10 % del total a adjudicar se destinará para entregar entre los empleados municipales de planta permanente que se encuentren inscriptos en el R.U.I.P.A.B.I. y reúnan las condiciones previstas por la Ordenanza N°2184/2012, el art 19 de la Ordenanza N° 2193/2012 y la presente norma.- Para el caso que la cantidad de viviendas determinadas por porcentaje no alcance a cubrir los aspirantes se procederá a realizar la selección por sorteo.- Para el supuesto que el porcentaje de viviendas designado supere la cantidad de aspirantes municipales quedaran las viviendas para ser sorteadas en el sorteo general.-

CAPITULO TERCERO



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS

ARTICULO 16°: Cuando en la adjudicación de vivienda se beneficien personas mayores de 60 años sin menores a cargo, tengan o no herederos forzosos, la entrega de la vivienda se formalizará a través de un comodato precario el que estará vigente durante la vida de los beneficiarios y mientras mantengan las condiciones por las que se les adjudicó la vivienda. Vencido, la Municipalidad tomara posesión y procederá a una nueva adjudicación.- Dichas viviendas serán escrituradas a favor del Municipio comodante.-

CAPITULO CUARTO

ESCRITURACION DE VIVIENDAS

ARTICULO 17°: Declárese de Interés Social la escrituración de los inmuebles donde se asienten las viviendas construidas por operatorias sociales.

ARTICULO 18°: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios de las viviendas sociales, con constitución del derecho real de hipotecas en primer grado, por el saldo de precio a favor de la Municipalidad de Bolívar o IVBA según las condiciones que se determine para la operatoria de acuerdo al programa de viviendas que se acceda.-

CAPITULO QUINTO:

PLAN FEDERAL TECHO DIGNO- MAS CERCA –MAS MUNICIPIO –MAS PAIS

ARTICULO 19°: La operatoria para adjudicación de las viviendas construidas en el marco del Programa Techo Digno se regirá por las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTICULO 20°: Para la realización y previo al Sorteo, desde la Dirección de la Vivienda se procederá a dividir los postulantes inscriptos en el R.U.I.P.A.B.I. en los siguientes grupos asignándole a cada uno un porcentaje de viviendas para participar del sorteo por grupo:

a) **GRUPO 1:** grupo familiar (mujeres, matrimonios o uniones de hecho con menores a cargo) cuyos ingresos del grupo familiar sean igual o menor a una vez y media el sueldo mínimo vital y móvil: se sorteará el 45% de las viviendas.-

b) **GRUPO 2:** grupo familiar con algún integrante discapacitado que reúna las condiciones dispuestas en los arts. 11, 12, 13 y 14 y que posea discapacidad motora (surja del C.U.D. que utiliza como equipamiento silla de rueda o andador): se sorteará el 5% de las viviendas a adjudicar, que son aquellas que han sido construidas con los requerimientos edilicios necesarios para ser utilizadas por discapacitados motores. (este supuesto es para el caso que no se haya efectuado la adjudicación directa por superar los aspirantes con discapacidad motora la cantidad de viviendas a adjudicar. Este porcentaje no se suma al previsto en el art. 11 de la presente norma municipal)

c) **GRUPO 3:** grupo familiar integrado por empleado municipal de planta permanente que reúna las condiciones previstas en la presente Ordenanza: se sorteará el 10 % de las viviendas (este supuesto es para el caso que no se haya efectuado la adjudicación directa por superar los aspirantes la cantidad de viviendas a adjudicar. Este porcentaje no se suma al previsto en el art. 15 de la presente norma municipal)

d) **GRUPO 4:** Entre todas aquellas personas que reúnan los requisitos que disponen los arts. 1 a 5 de la presente y que se encuentren inscriptos en el R.U.I.P.A.B.I. y que no hayan participado en alguno de los sorteos de los grupos anteriores- salvo lo dispuesto en el art. 14 de la presente-, se sorteará 40 % de las viviendas restantes o la cantidad de viviendas que resten.-

Para el supuesto que el porcentaje estipulado arroje un resultado con decimales se deberá efectuar el redondeo hacia abajo.-

El aspirante que participe en el sorteo por un grupo queda automáticamente excluido para participar en el sorteo de otro grupo, salvo lo previsto en el art. 14 en relación al grupo 4.-

CAPITULO SEXTO: COMISION DE LA VIVIENDA: Integración-Funciones

ARTICULO 21°: A fin de readecuar las funciones e integración de la Comisión de la Vivienda deróganse las Ordenanzas 31/84; 80/84; 517/89 y 1981/2008.

ARTICULO 22°: Créase la Comisión de la Vivienda que estará formada por : dos representantes del Departamento Ejecutivo, por un Concejal representante de cada bloque que integran el H.C.D., dos



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

asistentes sociales designadas por el Colegio o Asociación que las agrupa, un representante del Colegio de Arquitectos y un representante del Colegio de Ingenieros y bajo la Presidencia del Intendente Municipal o la persona que este designe para representarlo que deberá ser funcionario del D.E.- Los integrantes prestaran sus servicios ad honorem.

ARTICULO 23°: FUNCIONES:

- a)-controlar los legajos de aspirantes inscriptos en el RUIPABI;
- b)-una vez realizado el sorteo y designados los pre-adjudicatarios, y para el caso que existan impugnaciones resolverá sobre las mismas.-
- c)-supervisar los planes de construcción de viviendas.-
- d) Presenciar, supervisar y participar del sorteo público.-

ARTICULO 24°: Deróganse todas las ordenanzas y/o decretos municipales que se opongan a las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTICULO 25°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

13) EXP N° 6742/13: (UCR): Minutas solicitando al DE estudio que determine causas por las cuales las palmeras se están secando, en distintas ramblas. Con despacho favorable, el Bloque FPV-PJ emitirá despacho en el Recinto. El Concejal IBÁÑEZ adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 53/2013 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al intendente Municipal Dr. Eduardo Bucca para que, por medio del área que corresponda, convoque a alguna de las Universidades Nacionales con Facultades relacionadas en la materia, a los efectos de que se realice un estudio que determine qué sucede con las palmeras que se están secando y lo difunda a toda la comunidad.

ARTICULO 2°: Dirigirse al intendente para que por medio del área que corresponda, efectúe un seguimiento de estos casos y adopten medidas preventivas destinadas a cuidar a todos los ejemplares de palmera que existen en la ciudad.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

14) EXP N° 6743/13: (UCR): Minuta solicitando al DE que el Hospital de Bolívar cuente con servicio de Endocrinología. Con despacho favorable, el Bloque FPV-PJ emitirá despacho en el Recinto, la Concejal ALBANO: Gracias Sr. Presidente, si, realmente estuvimos en charlas así informales con personal del Hospital y con el DE, por supuesto que están de acuerdo y la idea es seguir brindando mas servicios en nuestro Hospital, por supuesto que desde este DE siempre ha sido una impronta ampliar los servicios del Hospital, incorporar médicos, así que por supuesto vamos a acompañar totalmente convencidos este proyecto de la UCR. Nuestro despacho es favorable.” -----

= RESOLUCION N° 54/2013 =

ARTICULO 1°: Solicitar al Sr Intendente Municipal, Dr. Eduardo Bucca, arbitre los medios necesarios para que el Hospital "Dr. Miguel A. Capredoni", cuente con el Servicio de Endocrinología, dando respuesta a las necesidades planteadas por un significativo número de personas afectadas por patologías endócrinas en nuestro distrito.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

15) DESPACHO COMISIÓN REGLAMENTO: Concejal IBÁÑEZ solicita realización de una Sesión Especial en la localidad de Pirovano. Con despacho favorable, con modificaciones, los bloques UCR y CC emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales GARCÍA y CRIADO adelantan el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad

16) EXP N° 6750/13: (DE): Proy. Ord. régimen especial de regularización de deudas por tasas y contribuciones. Con despacho favorable, los Bloques UCR y CC emitirán despacho en el Recinto. El Concejal CRIADO: Gracias Sr. Presidente, este expediente ha sido tratado profundamente en el seno de la Comisión de Presupuesto merece varias consideraciones al menos en esta primera intervención, no quiero pasar por alto, el agradecimiento de este bloque al tratamiento que permitió respecto del expediente, el Sr. Presidente de la Comisión, Concejal Ibáñez; y también reconocer, ya que muchas veces hemos sido sumamente críticos respecto de la no emisión de informes o de la contestación no adecuada o insuficiente a determinados informes del DE. No ha sido este el caso, hemos recibido las respuestas, la Concejal Patti trabajó profundamente este tema, se hicieron varios pedidos desde la Comisión, fueron todos contestados, inclusive contamos también en la reunión especial del día viernes pasado con la presencia del Sr. Secretario de Hacienda y el Cdor. Municipal, a quienes también por supuesto le agradecemos la presencia, de manera que el marco de tratamiento del expediente Sr. Presidente ha sido absolutamente adecuado, ha tenido creo yo 4 o más reuniones en donde se debatió el tema más allá de los contactos formales e informales que hemos mantenido con el Presidente de la Comisión. En ese sentido también queremos destacar que hubo aportes de modificaciones de la oposición, en el seno de la comisión, que parcialmente fueron receptadas por el DE, en una respuesta que fue elevada en el día de hoy, creo, que llegó a la Secretaría del HCD o al menos hoy lo recibimos nosotros y creo que fue enviada hoy por el DE, en donde se modificaron los textos de los incisos d) y e) del artículo 5º que habla del acogimiento si bien en el inciso e) en nuestra opinión tiene alguna duda pero ahora la redacción actual esta más clara de lo que tenía en el proyecto original, cosa que debemos agradecer a la predisposición del Sr. Secretario de Hacienda que tomó las modificaciones sugeridas por la comisión y lo plasmó en el expediente que hoy se va a tratar acá. No obstante esto Sr. Presidente y tal como lo adelantáramos en la reunión del día viernes ante los funcionarios del DE, hicimos un análisis en dos planos el plano técnico, respecto del articulado y de los aspectos esenciales de la moratoria y después un tratamiento y un debate sobre aspectos no tan técnicos como son los que tienen que ver con cuál es el porcentaje de cumplimiento que tienen los contribuyentes respecto del estado municipal, cual es el monto o porcentaje de los contribuyentes que están en mora a quienes está dirigido este plan y en ese sentido han surgido realmente evidencias que nos ponen en una situación de no estar de acuerdo con este plan como esta formulado Sr. Presidente, creo y en el transcurso del debate si es que se produce debate sobre este tema, el bloque oficialista podrá dar su opinión y convalidar lo que estamos diciendo. Hemos sugerido en el seno de la Comisión que se modificara el porcentaje de quitas, de bonificaciones que se le otorgan a los contribuyentes que accedan al plan, básicamente en dos tramos, en el tramo de pago contado y hasta 6 cuotas creemos que los descuentos incorporados en la ordenanza del 85 % de intereses resarcitorios, punitivos y multas formales en el caso de pago contado y el 75% de intereses en el caso de los planes que se formulen hasta 6 cuotas, es una quita que a nuestro modesto entender, es un tanto excesiva y premia demasiado a aquel que de pronto incumplió con sus obligaciones y se olvida de alguna manera que el 70% aproximadamente de los contribuyentes ha cumplido con sus obligaciones y lo ha hecho seguramente con enormes esfuerzos. De manera que este es un punto Sr. Presidente, donde debatimos bastante y creemos también que en seno del FPV había también alguna posibilidad de trabajar en este sentido. También debo ser justo en nombre del bloque de la UCR, y luego la Concejal Hernández de la CC podrá desmentirme o corregirme, también vimos una cierta flexibilidad de parte del Sr. Secretario de Hacienda para incorporar alguna



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

modificación pero en una magnitud que no era la que nosotros entendemos lógica para evitar que esto se transforme en una ordenanza que pueda ser tildada en laguna medida de injusta. Y esto, Sr. Presidente, discúlpeme que este Bloque se extienda un poco en estas consideraciones porque no es fácil decidir estas cosas. Hemos tenido una reunión realmente muy amable, muy profunda, con el DE el día viernes, y coincidimos todos en que ponerse de acuerdo en estas cosas a veces no es tan sencillo. Porque estas cosas tienen algo de técnica, algo de cuestiones digamos que no son tan técnicas, que tienen que ver diría casi con la Justicia con la que el estado debe tratar a los contribuyentes y entonces allí empiezan a aparecer consideraciones que ninguna es totalmente descartable, pero nosotros insistimos, y así se lo hicimos saber al Sr. Secretario de Hacienda, que a nuestro criterio debía achicarse un poco, por lo menos en dos tramos iniciales, la bonificación o las quitas para no otorgar tantos beneficios a los incumplidores y también el otro punto donde marcamos diferencias Sr. Presidente es en el de la financiación o el costo que los contribuyentes que accedan a los beneficios de esta ordenanza, deben asumir. En este sentido el artículo 6º marca un interés que va del 0,25 al 1,50% con algunas particularidades: de 1 a 6 cuotas 0,25, de 6 a 11 cuotas 0,50; de 12 a 24, 0,75 y más de 24 cuotas y hasta 120 cuotas, y allí esta un poco uno de los cuestionamientos que le hacemos a esta ordenanza tal como esta planteada, ese rango de contribuyentes que puedan optar por planes de 24 cuotas, 25, 36, 48, 70, 90 y hasta 120 cuotas que son 10 años tienen la misma tasa que es el 1,5%, entonces nos parece que es otorgar básicamente a los deudores de montos más importantes que son los que terminan aprovechando estos planes, beneficios que no podemos tildar de injustos pero que creemos que son desmedidos respecto del tratamiento que han tenido los contribuyentes que han pagado y también son claramente beneficiosos y por ende, pueden ser en alguna medida desmedidos, respecto de los contribuyentes que habiendo incumplido alguna obligación han formulado y están cumpliendo algún plan de pagos de los que tiene vigentes la Municipalidad en este momento. En este sentido hay que recordar y esto lo hablamos bien en la Comisión, y lo estudiamos también en presencia de los funcionarios del DE; las ordenanzas vigentes establecen la posibilidad para el DE, de formular planes en cuotas con quitas de intereses de hasta el 75%, de manera que también allí el juego armónico de esa normativa que esta vigente con este proyecto de ordenanza, también vemos como que no encontramos el motivo por el cual el DE debe impulsar un plan de estas características, con tamaños beneficios para los incumplidores. En ese sentido desde el bloque de la UCR queremos dejar bien clara la postura de que vamos a estar siempre del lado de los que cumplen y no del lado de los que no cumplen, sabemos que mucha gente puede no cumplir porque no puede, porque la situación justifica de alguna manera ese incumplimiento; pero también sabemos, y lo hemos conversado con el Sr. Secretario de Hacienda y con el Contador Municipal que hay muchos que no cumplen no porque no puedan sino porque literalmente no quieren. Y en ese sentido por eso es que impulsamos o tratamos de impulsar alguna modificación que hiciera este plan no tan benévolo para que no sea precisamente aprovechado por aquellos pudientes que se jactan de que nunca pagan y que a la larga terminan beneficiados por este tipo de cuestiones. Porque esto lo escuchamos todos, aquellos que estamos muy cerca de estas cuestiones por cuestiones comerciales o profesionales lo sabemos muy bien, y quienes no lo están también porque es moneda corriente en una comunidad chica como esta, entonces por ahora nada más, es parte de lo que hemos recabado como producto del análisis que se hizo, la Concejal Patti aportará alguna otra cuestión.” -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

El Concejal GARCÍA: Gracias Sr. Presidente. Le voy a agradecer al Concejal Ibáñez que me ha cedido la palabra gentilmente. En realidad quería esperar, sabe que este tema de los números es un tema árido y en la comisión de Presupuesto no es la Comisión que en lo personal me toca integrar. De todos modos lo que ha expresado el Concejal Criado con total claridad, en relación a los beneficios que pueda generar, este bloque Sr. Presidente, también entiende que podríamos contemplar hacer escalas que tengan que ver con aquellos que menos posibilidades tienen de pagar y que a aquellos que tienen la posibilidad de pagar se les dé esta alternativa tan beneficiosa. Porque entendemos, y estamos informados permanentemente acerca de los beneficios y escuchamos hablar que estamos ante una década que ha sido una década ganada donde realmente no deberíamos estar frente a esta propuesta de moratoria del estado generándole beneficios a gente; si se deben contemplar aquellos contribuyentes de menores recursos que tienen dificultades y problemas y los van a tener siempre, por su situación económica si es que no pueden mejorar, no darles tantas comodidades a aquellos que se han visto beneficiados tanto por su patrimonio como por su actividad, como por esto que le llamamos insisto la década ganada. No deberíamos estar, si es que los índices de recaudación son importantes, si estamos recaudando al mismo ritmo, al mismo nivel que en otras épocas deberíamos estar siendo más estrictos, porque el Concejal Criado dejó muy poquito para recorrer pero bien decía, existen en la ordenanza vigente herramientas para facilitar con quitas de hasta el 75% de los intereses, por lo tanto entendemos que quienes tienen voluntad deberían estar haciendo uso de esos beneficios. Por lo tanto sin entrar mucho en el tecnicismo que ha sido tan claro, y la Concejal Patti y el Concejal Ibáñez van a agregar algunas cosas que tiene que ver puntualmente con lo que han discutido en Comisión, nos parece que desde el aspecto político también deberíamos apuntar a tratar de beneficiar a los que realmente tienen la imposibilidad de pagar y no de beneficiar a aquellos que están en condiciones de hacer frente al pago de las contribuciones. Nada más”. -----

El Concejal IBÁÑEZ: Gracias Sr. Presidente en primer lugar coincidir con el trabajo que planteaba el Concejal Criado como así también el bloque de la CC con la Concejal Hernández en la Comisión de Presupuesto, hemos tratado de buscar el mayor consenso posible en un tema tan importante como es un plan de regularización de tasas; también destacar la predisposición de los funcionarios del DE como el Secretario de Hacienda y el Contador Municipal que estuvieron en una reunión el viernes y también hoy mantuvimos una reunión de Presupuesto, es importante destacar, porque de acuerdo a lo escuchado pareciera que es el primer plan de regularización que va a haber en un gobierno municipal. El análisis realizado en la Comisión, vamos a dejar asentado que el voto de este Bloque es favorable al proyecto ingresado por el DE en el día de hoy por Secretaria por parte del DE que modifica la redacción en el inciso d) y e) del artículo 5º como así también la redacción del artículo 6º de las tasas de interés. Es cierto lo que planteaba el Concejal Criado, en su momento se habló con los funcionarios del DE, y también nuestro bloque lo hizo hoy, para estudiar alguna alternativa respecto a los incisos 1 y 2 del artículo 5º que era el pago de contado y el plan de cuotas de la quita de intereses, como también destacar que durante 2012 se hicieron 5198 acuerdos de pago de deudas atrasadas lo que significó un ingreso de 1.774.529,83 pesos y en el 2013 se llevan realizados en concepto de todas las tasas municipales, 2.731 convenios de pago lo que hace una suma de 2.000.484 pesos. Creemos que lo que se busca es recaudar las tasas incobrables, es cierto lo que se plantea y lo escuchamos muchas veces que este plan de regularización a veces beneficia a gente que no paga y que tiene los recursos para pagar en tiempo y forma y no lo hace. Pero también debemos aclarar que este proyecto de plan de regularización no viene a regularizar la deuda de tasas de dos años de gestión, sino que viene



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

a regularizar muchos años de deuda de tasas que tienen muchos contribuyentes. El análisis que ha hecho el DE y por ahí como lo planteó el bloque de la UCR en la palabra del Concejal Criado son distintos aspectos, uno técnico, y esto creo que es técnico, el análisis que hizo el DE; y también uno político. Nosotros hemos tratado de estar a la altura de las circunstancias, ya que no somos profesionales en la materia, haciendo las consultas, analizando, intercambiando con el DE pero también analizando que muchas de estas cuestiones viene el contribuyente a pedir un plan de moratoria, un plan de pago en las tasas; lo que busca el DE y así lo hacen saber los funcionarios, es dar la posibilidad de que el contribuyente tenga que pagar, pueda pagar el plan de regularización y la tasa. Por eso, y lamentamos no ponernos de acuerdo, como también lamentamos si estaba la posibilidad de algún proyecto alternativo no habérselo hecho saber a este bloque a los efectos de que lo analizáramos. Creo que las posturas son claras, más allá de lo técnico, consideramos que es una postura netamente política. La respetamos. Manifestamos nuevamente nuestro despacho favorable al proyecto de ordenanza ingresado en día den hoy.” -----

La Concejal PATTI: Gracias Sr. Presidente en primer lugar voy a repetir algo que ya dijo el Concejal Criado, que la verdad es que se ha trabajado muy bien en la Comisión, aunque entiendo que si le hubiéramos dado un poquito más de tiempo o si por ahí los informes, que esta vez realmente fueron todos contestados, hubieran sido contestados en forma más rápido por el DE tal vez hubiéramos podido llegar a hacer una ordenanza que nos hubiera beneficiado a todos: al contribuyente y tal vez en una mayor medida al municipio. Todos sabemos que el cobro de las tasas es lo que permite al municipio cumplir con su finalidad, si los contribuyentes no pagan el municipio no tiene el dinero suficiente para cumplir con todas sus obligaciones. Nosotros del análisis que hicimos de los informes que nos contestó el DE, estamos como dijo el Concejal Criado, que en promedio el 70% de la población esta pagando todas sus tasas en termino, o fuera de termino pero dentro del mes o dos meses sin tener grandes atrasos. Entonces consideramos que tal vez este plan o esta moratoria como se ha dado en llamar, esta facilitando demasiado las cosas a aquel que no ha pagado porque además la misma ordenanza tiene una herramienta muy importante que en algunos casos hasta podría ser más beneficiosa que lo mismo que esta diciendo este proyecto de ordenanza, porque me dice que si vengo y pago en 24 cuotas tengo un descuento del 25%, entre 12 y 24 cuotas. Y si le aplico la ordenanza vigente podría aplicarle un 75% de descuento y darle 36 cuotas por ejemplo, porque la ordenanza deja bien claro que queda a criterio del DE el descuento que le puedo hacer y la cantidad de cuotas. Esto lo conversamos con el Secretario de Hacienda, en la reunión de Comisión, y hablamos que cuando uno esta frente al contribuyente entiende cuales son las consecuencias, los problemas que ha tenido el contribuyente para dejar de pagar y se le puede hacer un plan a su medida, entonces realmente pienso que si hubiéramos tenido más tiempo tal vez podríamos haber sacado una ordenanza que hubiese sido mucho más beneficiosa para todos. Evidentemente los planes que se han hecho, es cierto, son 5.200 planes casi en el 2012; y 2.700 en lo que va del 2013. Pero si hacemos un promedio de cuál fue la deuda que tenían, tomamos el total del 1.700.000 y los 5.200 planes, son deudas de 340 pesos o sea que no son las deudas grandes del municipio. Tengamos en cuenta que de Vial por ejemplo que es una tasa que es la más alta, o sea donde se pagan grandes importes, en realidad en los planes hubo 300 mil pesos, 350; eso en 344 planes lo que dice que la deuda promedio es de 1.000 pesos, o sea que no fueron las grandes deudas las que se acercaron a hacer estos planes. Lo mismo sucede con lo que va del 2013. En los considerandos de este proyecto de ordenanza, se dice que se quiere crear la cultura del pago, creemos que la cultura del pago se da beneficiando a los contribuyentes que pagan las tasas, y que las pagan en



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

término y que son los que hacen que el municipio pueda todos los años, todos los meses y cada día cumplir con todas las obligaciones que tiene con los proveedores, con la asistencia social y con todas las obligaciones que tiene. Entonces por eso lamentamos que algunas de las sugerencias que se hicieron y que no quiere decir que hubiesen sido definitivas, no fueron tomadas en cuenta.” **IBÁÑEZ:** Gracias Sr. Presidente. Escuchando a la Concejal Patti hay que ser claros en algunos aspectos Sr. Presidente es que para nada este proyecto de ordenanza por más que el bloque de la UCR y CC terminen rechazándolo, sea perjudicial para los contribuyentes y el municipio. Creo que si hay una cobrabilidad del 70% hoy, lo que busca el DE es mejorarla, que llegue al 85, 90%, y creo, si uno tiene y lo mencionó la Concejal en su alocución, que por ejemplo la red vial que generalmente es cuanto más suma las tasas en el transcurso de 2013 son muy pocos los planes, alrededor de 100; en el 2012 fueron 344, comparándolo con otras tasas realmente es una diferencia importante. Podemos ver ahí que los que más tienen son los que más tardan en pagar o los que menos buscan acercarse a mejorar el pago. Realmente se puede discutir, como lo hicimos en la Comisión, como los bloques le plantearon al DE, parte de ese planteamiento que hicieron se ve reflejado en la modificación de los incisos d) y e) pero también queremos ser claros en este aspecto Sr. Presidente que nosotros no es que votamos un proyecto de regularización que va a ser perjudicial para el municipio y para el contribuyente. Se podrá coincidir o no, para nosotros es un aspecto político esta no coincidencia porque sino deberíamos haber tenido algún proyecto alternativo, que puede un bloque hacerlo, y creemos que lo que se busca es mejorar, que esa 30% de incobrabilidad que existe, y porqué no recaudar la mayor cantidad posible. Porque muchos contribuyentes que deben importantes cifras se acercan al municipio a querer mejorar esta situación y también como decía la Concejal trasladarlo en distintos estamentos municipales como Salud, Obra Pública. En ese aspecto, creo que apunta este proyecto a mejorar la recaudación, por eso luego de los análisis en nuestro bloque, con los funcionarios del DE, y con los bloques de la oposición en Comisión, porque es de destacar el aporte interesante que hacen, vamos a votar favorablemente y lamentamos no coincidir, y que no pudiéramos llegar a la unanimidad. Tampoco coincido en parte con lo manifestado por la Concejal Patti que no ha habido el tiempo suficiente para el análisis, creo que la buena voluntad de todos los Concejales existió y tal vez podría haber existido un proyecto alternativo de los bloques opositores, no lo tenemos, por lo tanto nuestro despacho es inamovible y es positivo.” **CRIADO:** Gracias Sr. Presidente, no quiero entrar en el debate con el Concejal Ibáñez, estamos tratando este tema como una continuidad del trabajo serio y responsable que se hizo en la Comisión. Me parece que debemos mantener el debate en el Recinto de la misma forma. Pero en ese sentido, por eso, quiero remarcarle que no es la postura de este bloque el producto exclusivo de una postura política. Porque acá hubo mucho trabajo, seriedad, alternativas analizadas. En ese sentido si esta fuera una postura política, la verdad que para quienes tengan un mínimo de experiencia en estas cuestiones de tratamiento de cualquier ordenanza, muy fácilmente se nota cuando alguien tiene una postura favorable o negativa producto solo de una postura política, y se nota también cuando hay un trabajo que de pronto puede o no, derivar en un consenso, pero que no tiene que ver exclusivamente con posturas políticas. Nosotros la única postura política que hemos tenido acá y no estoy diciendo que la cuestión política sea una mala palabra, era tratar de lograr una ordenanza que respete a quien cumplió y que no otorgue desmedidos beneficios a quienes incumplieron. Tomando las palabras del presidente de la Comisión de Presupuesto, Concejal Ibáñez, el mismo lo dijo, lo sabemos todos y lo hemos tratado con el DE, sin posturas políticas, que muchas veces el problema acá son aquellos que pueden y que no pagan. Tampoco queremos



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

politizar esto en el sentido de decir que si hay que implementar un plan de estas características, teniendo beneficios en las ordenanzas vigentes como tiene a mano el DE, que han salido de decisiones de este HCD Sr. Presidente, es porque el DE ha incumplido su función de recaudar, o no ha recaudado suficientemente, no; no está eso en la mesa de discusión, nosotros creemos que no es ese el punto, y respecto a la alternativa de otro proyecto, tenemos acá un proyecto de artículo 6° donde tal como le comentamos a los funcionarios del DE, hicimos una estratificación del artículo 6°, en donde nosotros insistimos, creemos que cobrarle el 1,75% en 10 años, y el 1,75% a aquel contribuyente que hace un esfuerzo y que va a pagar en 24 o 25 cuotas o 30, es una cosa injusta totalmente, esto lo planteamos y sabemos que de pronto al bloque oficialista le caben las generales de la ley y tiene que defenderlo, aceptarlo y votarlo así y a nosotros nos parece muy bien; pero la verdad no se entiende cómo a alguien que va a hacer el esfuerzo de pagar en 30 cuotas, el municipio le va a cobrar en una economía como la que tenemos, no nos vamos a poner a discutir si hay más o menos inflación, pero no hay una estabilidad clara, el 1,5% al que va a hacer el esfuerzo de pagarlo en 30, y que le viene bien al municipio, pero queremos en estas cuestiones, siempre hemos tenido como bloque una postura muy clara en el sentido de analizar todas estas cuestiones presupuestarias con absoluta seriedad; después votamos a favor o en contra, votamos con más o menos tinte político, pero siempre tratando los temas con la mayor seriedad posible. En ese sentido le hicimos saber a los funcionarios del DE, que nuestra postura era la de modificar ese artículo 6° y de hecho acá lo tenemos, elaboramos un proyecto que dice más de 24 cuotas y hasta 36 un 1.75 % o sea un 0,25 más que el máximo previsto acá; en más de 36 cuotas y hasta 48, un 2%; de 48 a 60 cuotas, un 2,25 y más de 60 cuotas y hasta 120 para no hacer digamos demasiadas escalas, ahí sí un 3%. Pero ya fíjese Ud. Sr. Presidente que un 3% mensual es claramente distinto que un 1,5. Entonces aquellos que vayan a pagar en 6 cuotas, perdón, en 60 cuotas que son 5 años o hasta 120 cuotas que es el máximo, se le pone un interés más acorde al momento que vivimos. Esto creemos que es mucho más justo, esto lo hablamos el otro día; bueno probablemente no llegamos a convencer al DE y no le quito razón al Concejal Ibáñez cuando dice qué lastima que no hubo otro proyecto. En realidad el proyecto está, modificamos eso, modificamos las dos escalas del artículo 5° bajando la bonificación del 85 al 75, y del 75 al 70 y después respetamos la bonificación exactamente igual. De manera que también para nosotros hubiera sido muy fácil y muy políticamente correcto, por decir algo Sr. Presidente, venir acá y traer otra propuesta parecida, y decir “votamos esto” y la verdad que el resultado hubiera sido exactamente el mismo, por eso digo que aquel que tenga un mínimo de experiencia política puede darse cuenta que esto se puede resolver sin leer nada, sin venir a la comisión, y venir acá y decir no estamos de acuerdo y el resultado va a ser el mismo. Acá no, acá hay un trabajo, pero no quiero decir que hay un trabajo del bloque de la UCR, hay un trabajo muy importante del bloque oficialista, permitiendo que las voces de la oposición en la comisión de Presupuesto, lleguen a los oídos del DE, no siempre logramos esto en estos temas, y de hecho el DE mandó este proyecto definitivo que se está tratando hoy como bien dijo Ibáñez, receptando modificaciones que se sugirieron en la Comisión. Bueno. Quizás a lo mejor no se llegaron a tratar estas modificaciones, pero nosotros Sr. Presidente, más allá de esta postura nuestra de hoy que no es favorable o es negativa, seguimos insistiendo en lo mismo: seguimos sin entender como a alguien que hace un plan de 25 cuotas le vamos a cobrar el mismo interés que al que hace 120, una cosa que no se puede entender, más teniendo en cuenta lo que dijo el Concejal Ibáñez, que acá esto apunta no a la gente que tiene dificultades y tiene pequeñas deudas, esto apunta a los grandes deudores, entonces con más razón tenemos que endurecer.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Esta es nuestra postura. Yo creo que hay un proyecto alternativo lo acabo de leer pero actuamos con esta postura porque sino era como un cierto gatopardismo pero no quisimos porque esto da como para tratarlo seriamente: nos ponemos de acuerdo, bien; no nos ponemos de acuerdo también; el DE tiene la herramienta, la cambia hasta donde él entiende que tiene que cambiarla y en ese sentido, repito lo que dije en mi primera intervención: no fue la postura del DE en la persona del Sr. Secretario de Hacienda, una postura absolutamente flexible, el Concejal Ibáñez me podrá desmentir, él habló de que hasta un 5% podríamos modificar un poco la bonificación pero en realidad, agradeciendo esa postura no inflexible, a nuestro criterio esto no era suficiente y no es más que eso Sr. Presidente, y no es una cuestión absolutamente política y para terminar, porque me había olvidado en mi primera intervención, otro aspecto donde vemos que no hay un adecuado tratamiento a quienes han hecho un esfuerzo para con el municipio, estas plasmado en el texto del artículo 2º que dice “podrán regularizarse las obligaciones que se encuentren en instancias administrativa y judicial. Quedan también incluidos los saldos impagos de anteriores regimenes de regularización y facilidades de pago, en la medida que se haya producido su caducidad de hecho o de derecho al momento de su reformulación.” Qué quiere decir según entendemos, y esto la verdad surgió de sucesivas lecturas, no se si lo tratamos en Comisión. Qué está diciendo esto de acuerdo a como nosotros lo entendemos, bueno el que pagó, pagó y está claro que no va a entrar. Es obvio. El que no pagó y está en un plan, en la medida en que no esté vigente, o sea se haya producido su caducidad, porque puede ser que el contribuyente tenga problemas económicos, familiares, de Salud entonces hay que atender esas cuestiones; pero también puede ser como sucede muchas veces que son muchos contribuyentes que dicen “bueno, el DE me intimó, bueno, voy; firmo un plan de pagos, pago una cuota, dos o tres y después si te he visto no me acuerdo”. Entonces a esos casos en donde el contribuyente hizo un plan y se produjo la caducidad, o sea que hay un nuevo incumplimiento de alguien que ya había incumplido, le permitimos entrar y al que formuló un plan hace dos meses, en una forma menos beneficiosa que esta y que está cumpliendo quizás contando monedas para poder pagar, y pagar la comida de sus hijos, a ese no le permitimos entrar. Me parece que esto es un tema a revisar Concejal Ibáñez, con todo respeto, esto no me acuerdo si lo tratamos en Comisión sinceramente, pero me parece que es un tema a considerar. Si mal no recuerdo, la ordenanza anterior del 2001 preveía que los contribuyentes con planes vigentes podían reformularlos, con lo cual el contribuyente que hizo un plan hace 3, 4 o 5 meses y que esta pagando una cuota que hoy lo complica en su economía, tiene la posibilidad de reformularlo. Esto lo decimos más allá de la votación y del resultado, lo dejamos como una sugerencia porque puede incorporarse, nos parece absolutamente justo que si puede regularizar el que no cumplió, si puede aquel que tiene un plan y que está decaído, porqué no va a poder reformular el que tiene un plan vigente y esto no es caprichoso en comisión se comparó este proyecto con la ordenanza del 2001 que fue impulsada por el HCD no por el DE, y esa si permitía que se incorporen los planes vigentes. Nosotros entendemos que esta es una modificación que hasta se podría realizar en este momento, ahora mismo, porque no hace a la esencia del voto y creemos que aporta justicia a aquellos contribuyentes que están haciendo un esfuerzo, y no decimos tampoco que no lo haya puesto el DE de una manera deliberada; a lo mejor no lo puso porque quienes hemos estado en esto sabemos que no es fácil. Estas ordenanzas que tienen 7, 8, 9 artículos y esta tiene 14, aparentemente son muy fáciles pero no son tan sencillas, hay que tener en cuenta muchísimas situaciones que se dan en la practica, que se dan en el mostrador, que plantean los contribuyentes, que plantean los abogados de los contribuyentes dicho esto con todo respeto que no se ofenda ningún abogado, los contadores



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

también, entonces hay que prever muchas cosas que a veces no es tan fácil preverlas, pero esta modificación creemos que sería interesante para que? Para darle un tinte no tan... digamos entre comillas "injusto", y respecto de la ordenanza anterior, la bonificación también era muy grande, era la deuda original más un 3% anual pero en aquel momento debemos recordar que se venía de 18 años de inundaciones, recesión, bajos precios de la producción en fin, había una situación económica, financiera, socioeconómica que era distinta que la de ahora, en donde sostenemos que hay problemas pero en aquel momento los bajos precios de la producción agropecuaria y la recesión habían golpeado duramente al comercio, la industria y los servicios y ni que hablar al sector agropecuario, y también por supuesto, que en ese momento Sr. Presidente veníamos de esos 18 lamentables años de inundaciones entonces aquella ordenanza preveía un beneficio extraordinario para los contribuyentes. Nosotros creemos que hoy no son las mismas condiciones y no creo que el FPV me desmienta en esto, por ahora nada más le agradezco que me haya permitido expresarme tan profusamente y creo que no me olvido nada. Gracias." -----

Se da lectura por Secretaría al proyecto elevado en el día de la fecha por el DE. Sometido el mismo a votación se registra este resultado: Votan por la Afirmativa ocho (8) Concejales (FPV-PJ). Votan por la Negativa ocho (8) Concejales (UCR – CC). Ante el empate, el Sr. Presidente vota por la Afirmativa por lo que queda aprobado en Mayoría y sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2261/2013 =

ARTICULO 1°: Plazo de acogimiento. Alcance y Vigencia del Régimen.

Establécese por un plazo de 90 días, un régimen especial de regularización de obligaciones de carácter fiscal y facilidades de pago para las deudas por Tasas, Derechos y Contribuciones con sus accesorios y multas, devengadas al 31/8/2013, bajo las condiciones que se establecen en los artículos siguientes.

ARTICULO 2°: Obligaciones pasibles de inclusión:

Podrán regularizarse las obligaciones que se encuentren en instancia administrativa y judicial. Quedan también incluidos los saldos impagos de anteriores regímenes de regularización y facilidades de pago, en la medida que se haya producido su caducidad de hecho o de derecho al momento de su reformulación.

ARTICULO 3°: Acogimiento al Plan

Los contribuyentes y/o responsables que tengan deudas recurridas y decidan acogerse a los beneficios de la presente ordenanza, se los tendrá por desistido de todo recurso planteado, considerándose allanado al monto reclamado. En todos los casos y una vez comprobado el pago total, se ordenará sin más trámite el archivo de las actuaciones. Los contribuyentes que hayan iniciado acciones legales contra el municipio, vinculadas a obligaciones de carácter fiscal, podrán acogerse a los beneficios de la presente ordenanza, previo desistimiento de las mismas.

ARTICULO 4°: Cantidad máxima de cuotas.

El presente Régimen, tendrá un número máximo de ciento veinte cuotas (120) cuotas mensuales y consecutivas.

ARTICULO 5°: Efectos del acogimiento

Los contribuyentes y/o responsables que se incorporen al régimen de la presente Ordenanza dentro de los 90 días de su entrada en vigencia contarán con los siguientes beneficios asociados a las distintas formas de cancelación:

1.- Pago contado: Bonificación del 85% de intereses resarcitorios, punitivos y multas formales.

2.- Plan de cuotas:



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- a) En más de una y hasta 6 cuotas mensuales y consecutivas, Bonificación del 75 % de intereses resarcitorios, punitorios y multas formales.
- b) En más de 6 cuotas y hasta 12 cuotas mensuales y consecutivas, Bonificación del 50 % de intereses resarcitorios, punitorios y multas formales.
- c) En más de 12 cuotas y hasta 24 cuotas mensuales y consecutivas, Bonificación del 25 % de intereses resarcitorios, punitorios y multas formales.
- d) Planes superiores a 24 cuotas mensuales y consecutivas. No se aplicará Bonificación de intereses resarcitorios, punitorios y multas formales.
- e) Tendrán también los contribuyentes, la opción de pagar un anticipo y el saldo en cuotas. Con referencia al importe del anticipo se aplicarán los beneficios del Pago contado, mencionado en el presente Artículo.

El importe de la cuota, en ningún caso podrá ser inferior a la suma de pesos \$ 120.-

ARTICULO 6°: Tasa de interés

Para los casos que se utilice la opción de cancelar las obligaciones en cuotas, la deuda generará un interés de financiación dependiendo de la cantidad de cuotas que se elijan, siguiendo el siguiente esquema:

Desde 1 cuota hasta 6 cuotas, una tasa mensual del 0,25%.

En más de 6 cuotas hasta 12 cuotas, una tasa mensual del 0,50%

En más de 12 cuotas hasta 24 cuotas, una tasa mensual del 0,75%

En más de 24 cuotas hasta 120 cuotas, una tasa mensual del 1,50%

ARTICULO 7°: Cancelación anticipada del Plan

Podrá cancelarse anticipadamente el plan de facilidades solicitado, debiendo abonarse íntegramente el saldo del capital adeudado y reduciendo los correspondientes a intereses financieros.

ARTICULO 8°: Caducidad del Plan

El plan caducará por el no pago en término de: 3 cuotas consecutivas y/o 6 cuotas alternadas, imputándose los pagos efectuados a los períodos más antiguos que registre el contribuyente. El decaimiento del plan, hará renacer la facultad del Municipio de aplicar recargos, e intereses conforme las ORDENANZAS VIGENTES.

ARTICULO 9°: Los contribuyentes con juicios de apremio

Podrán acogerse al presente régimen, previo pago de la Tasa de Justicia y sobre tasa, calculada conforme el monto que resulte del plan al cual el contribuyente se acoja. Asimismo los honorarios judiciales de los mandatarios del municipio que se regulen por sus tareas profesionales podrán ser abonados en hasta 3 cuotas mensuales y consecutivas.

ARTICULO 10°: Prorroga:

El Departamento Ejecutivo podrá prorrogar el presente régimen por 30 días hábiles más, debiendo, en ambos casos, dar la más amplia difusión.

ARTICULO 11°: Liquidación de cuota

La cuota que se determine para el pago de la regularización, será liquidada por separado, del cobro regular de tasas, derechos o contribuciones. La primera cuota deberá abonarse al suscribir el Plan.

ARTICULO 12°: Transferencia

En caso de transferencia de titularidad o dominio de la propiedad, o de establecimiento comercial, industrial o de servicios, se deberá cancelar íntegramente la deuda regularizada, previo recálculo de los intereses, excepto que el nuevo titular, acepte la continuidad del Plan y garantice adecuadamente las cuotas convenidas.

ARTICULO 13°: Suspensión de aplicación de artículos

No serán de aplicación los Artículos de las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes, en lo que contraríen a las presentes disposiciones.

ARTICULO 14°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

En el punto siguiente, las NOTAS INGRESADAS son giradas a Comisión. -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

El Sr. Presidente expresa: Según lo conversado en la reunión de Presidentes voy a poner a consideración de los Sres. Concejales la votación de la prorroga de las sesiones ordinarias hasta el 30 de diciembre de 2013. como se establece habitualmente todos los años.”
Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: --

= DECRETO N° /2013 =

ARTÍCULO 1°: Prorrógase hasta el 30 de Diciembre de 2013 el período de Sesiones Ordinarias del Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

Expresa luego el Sr. Presidente: Comunico a los Sres. Concejales y por ende a la comunidad que a partir del día de la fecha se encuentra disponible en la pagina web del municipio, y dentro del municipio, la pagina del HCD, se accede ingresando a la pagina www.bolivar.gob.ar y haciendo clic en una pestaña HCD se accede a la misma. En ella van a estar las autoridades del HCD, todos los Concejales, los integrantes de cada bloque, con su fecha de ingreso y fecha de finalización de su mandato, las comisiones con los integrantes de cada una de ellas, y los cargos; los nombres de los Secretarios de cada bloque con los mails de cada bloque y las ordenanzas desde el inicio de la Democracia a la fecha. Se ha establecido un buscador, se debe completar el formulario que establece la ordenanza de disponibilidad de la información pública, poniendo una palabra o el tema puntual, el buscador orienta hacia las ordenanzas que tratan el tema. Por ejemplo queremos saber algo de vivienda y poniendo esa palabra, surgen todas las ordenanzas relacionadas. Las ordenanzas no están en disponibilidad directa debido al peso que tendría cargar las mismas en el sistema, entonces llenando ese formulario, que puede hacerse online o personalmente, desde la Secretaría en forma inmediata se dispondrá de la misma. Creo que accedemos a algo trascendente como es el derecho a la información pública en una ordenanza que fue elaborada por la CC y aprobada por todos nosotros por Unanimidad, y quiero destacar esto, y quiero destacar la labor de los Secretarios, en particular del Secretario Administrativo, el Sr. Marcelo Valdez, a pesar de que han trabajado los dos en este tema y de la oficina de Prensa municipal que se ha prestado a diagramar esto que por supuesto lo iniciamos en el día de la fecha, sabemos como hablamos otras veces de la apertura, sugerencias, o propuestas mejoradoras de esta pagina del HCD, hecho que considero que es destacable y me parece que la Municipalidad de Bolívar con esto se va a incorporando a los derechos de la gente de poder acceder a toda la información. Quería manifestar esto como un logro de todos nosotros, de todos los Concejales que hemos consensuado con los distintos presidentes; sin dudas será mejorable, perfectible, pero que la iniciamos en el día de la fecha.”-----

El Concejal CARRETERO: Gracias Sr. Presidente, si me permite recordar que por estos días de noviembre hace 28 años el pueblo de Bolívar participaba de la lucha contra un flagelo que fue el agua, la inundación; y el arroyo Vallimanca que avanzaba impetuosamente sobre el casco urbano, con un frente en ese momento de 11 kilómetros de ancho, y más de 1 millón de litros por segundo y que hizo peligrar fuertemente, que se inundara todo el casco urbano. En ese momento la Comisión de Aguas Municipal que era asesora del Intendente que era mi padre en esa época, del cual el Intendente participaba, se reunió, estudió el tema rápidamente y asesoró que una de las pocas soluciones o la única era hacer dos cortes en la ruta de 20 metros de ancho para descomprimir la situación. Esto fue aceptado. Se consultó con las entidades, se pidió apoyo al HCD de la época, que fue por supuesto logrado; todas las entidades lo apoyaron. Y se hicieron esos dos cortes que descomprimieron la situación. Pero



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

en ese momento el gobernador de la provincia envió al ejercito y a la policía a tapan los cortes, y apoyado por todo el pueblo el Intendente y funcionarios de todos los partidos políticos cruzaron hacia el otro lado de los cortes a negociar, y a pelear digamos por todos los vecinos de Bolívar logrando que la orden no fuera acatada y que no se taparan los cortes. Y lamentablemente a la vuelta una de las lanchas tuvo un accidente y ocurrió la desaparición de Juan Carlos Bellomo que era en ese momento el Jefe de Compras municipal y que no era de Vial, no tenía porqué estar ahí, pero él quería poner el cuerpo, para defender a toda la comunidad. Y así lo hizo. Y esto ocurrió un 19 de noviembre, y mañana se cumplen 28 años. Un hombre ejemplar, amigo personal de mi padre, un padre de familia, vecino solidario y como todos los 19 de noviembre mañana le hacen una pequeña ceremonia, a las 18.30 en el cementerio local, y luego a las 19 horas en su monumento en las Avdas. 25 de Mayo y Fabrés García. Y así lo queremos recordar, como vecino solidario, como ejemplo, como héroe de Bolívar y también tocara a nuestras generaciones y las que vengan no dejar que nunca se lo deje de recordar, por eso invitamos a todos los vecinos a que concurran mañana a la ceremonia. Gracias.” **El Sr. Presidente:** Desde este sitial adherimos a las palabras del Concejal Carretero, a todos los que en aquel momento nos tocó vivir esa inundación trágica por este nos solidarizamos con la familia del Sr. Bellomo y hacemos votos para que realmente su memoria sea recordada.” -----

El Concejal GARCÍA: En primer lugar destacar la importancia que tiene que recordemos siempre la figura de “Toto” Bellomo, de Juan Carlos que dejó su vida por el bien común, por acompañar en ese efecto campana desgraciado que fue el que hizo que perdiera la vida cuando estaba luchando en pos del bienestar de todos y con aquel flagelo desgraciado como decía el Concejal Carretero, trataremos de estar presentes y acompañar a los familiares y a todos aquellos que asistan. Por otro lado Sr. Presidente no estamos seguros de si vamos a volver a este Recinto, a sesionar; suponemos que la próxima sesión será en Pirovano, no conocemos la fecha exactamente pero será allá y queríamos en primer lugar destacar que en estos últimos días estamos viendo tres de las propuestas de este bloque plasmadas en la realidad: la pagina web, el hecho de ir a sesionar a los pueblos que era una idea que impulsamos y esto del libre acceso a la información pública. Que a partir de hoy hemos dado el primer paso de este derecho, que es un derecho humano, que es un derecho que Argentina tiene en la Constitución porque ratificó tratados internacionales pero que no lo tiene reglamentado por ejemplo a nivel nacional y en el 99% de los distritos de la provincia de Buenos Aires. Podemos decir que Bolívar es uno de los muy poquititos, contados con los dedos de la mano, de los distritos que cuentan con una norma que regula, que reglamenta el derecho de tener acceso a la información pública que es nada más y nada menos que eso: información pública, información de todos, de lo que hoy estamos en la función, de los que mañana no vamos a estar pero vamos a ser ciudadanos que vamos a estar interesados en saber qué pasa con la cosa pública, que ojalá la gente use esta herramienta porque son derechos que vamos otorgando y en estos últimos años hay que reconocer los derechos que ha ido consiguiendo el ciudadano. Por lo tanto que se sepa, y se difunda que Bolívar tiene una norma que regula el acceso a la información pública, un derecho humano de los que menos prensa tiene, el que todavía nuestros legisladores tienen como cuenta pendiente, no hay una ley que reglamente ese ejercicio. En Bolívar este HCD nos permite retirarnos en este aspecto más allá de todas las falencias que tenemos y que seguramente nos vamos en deuda en nuestro paso acá con los vecinos en un montón de cosas, en este sentido Bolívar ha dotado a los vecinos de una herramienta que no tienen más de 3 o 4 de los 126 distritos de la provincia



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

de Buenos Aires.” **El Concejal IBÁÑEZ:** Gracias Sr. Presidente adherir a las palabras del Concejal Carretero, las suyas y las del Concejal García, respecto a la memoria de Juan Carlos Bellomo y que se mantenga en la memoria de los bolivarenses porque perdió al vida por salvar la situación en ese momento de inundación que pasaba nuestro partido. Y también celebramos lo anunciado por Ud., lo que manifiesta el Concejal García también, respecto a la informatización de este HCD y que todos tendrán acceso a lo que se trabaja en este HCD, lo que se ha trabajado y lo que se trabajará a futuro, creo que esto es un adelanto de la Democracia bolivarense, realmente como Ud. lo mencionaba con la colaboración de los Secretarios que sabemos que mucho lo hacen, del Secretario Administrativo del Cuerpo que es una persona que trabaja con total transparencia y con total vocación de servicio hacia cualquiera de los 16 Concejales, realmente más allá de que tengamos una sesión más es de destacar la sesión de hoy que ha sido muy importante en muchos aspectos, y siempre se suma para adelante y esperemos que se siga de esta manera.” **El Sr. Presidente:** Sí, la idea es hacer una Sesión en Pirovano como habíamos comprometido. Confirmaré la fecha a partir de que tengamos dialogo con la gente de la localidad, para unificar criterios y adecuar el ámbito.” -----

Sin más consideraciones el Sr. Presidente invita a la Concejal PATTI a arriar la Bandera Nacional dando por finalizada la presente Sesión a la hora 22.50.-----


JUAN EMILIO COLATO
SECRETARIO HCD


FRANCISCO SIRO FLORES
PRESIDENTE HCD